



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☐	Pública Clasificada ☒ Pública Reservada ☐

CIRCULAR

3-2025-000004
14/01/2025 8:53:07 a. m.

1-5050

Bogotá

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO Y COORDINADORES DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO.

ASUNTO: Alcance a la circular No. 01-3-2024 - 000307 del 26 de diciembre de 2024; en especial en lo referente a los anexos 1, 3 y 4.

Mediante la presente circular del asunto, la Dirección de Empleo y Trabajo se permite dar Alcance a la Circular No. 01-3-2024 000307-(1)-15050 del 26 de diciembre de 2024; mediante la cual se expidieron los lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo, para la vigencia 2025; en especial, en lo referente a los Anexos 1, 3 y 4 de la siguiente manera:

1. Modificar el anexo No. 1 Metas de intermediación laboral

Se modifican los títulos de las hojas de la tabla de Excel cambiando la palabra año 2024 por año 2025.

2. Modificar el anexo No. 3 Perfiles de intermediación laboral

En cuanto al requisito contemplado en el ítem de Formación correspondiente a postgrado se ajustan los perfiles denominados: ORIENTADOR OCUPACIONAL PARA BUSCADORES DE EMPLEO APE y ORIENTADOR OCUPACIONAL PARA EMPRESARIOS quedando de la siguiente manera:

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



1. ORIENTADOR OCUPACIONAL PARA BUSCADORES DE EMPLEO APE - Profesional

Formación: Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

2. ORIENTADOR OCUPACIONAL PARA EMPRESARIOS - Profesional

Formación: Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

3. PROFESIONAL DE DIVULGACIÓN

Se elimina el perfil de profesional de divulgación dado que no está presupuestado para la vigencia 2025.

4. Modificar el anexo No. 4 Perfiles de víctimas

En cuanto al requisito contemplado en el ítem de Formación correspondiente a especialización se ajustan los perfiles denominados: ENLACE REGIONAL, ABOGADO, ORIENTADOR OCUPACIONAL Y DINAMIZADOR DE EMPRENDIMIENTO.

1. ENLACE REGIONAL – PROFESIONAL

Formación: Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: ciencias políticas, derecho, psicología, sociología, trabajo social, ciencias económicas, administración, ingeniería Industrial y/o especialización. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

2. ABOGADO

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá D.C. – PBX 57 601 5461500



Formación: Profesional en Derecho o jurisprudencia y/o especialización. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

3. ORIENTADOR OCUPACIONAL A PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

Formación: Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, sociología, trabajo social, ciencias sociales, ciencias políticas, ciencias económicas y afines, ingeniería Industrial, administración y/o especialización. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

4. DINAMIZADOR DE EMPRENDIMIENTO PROFESIONAL

Formación: Profesional titulado en las siguientes disciplinas: Administración de Empresas, Ciencias Económicas y afines, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas y Agronomía y/o especialización. En todo caso, se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

Nota: Los ítems no modificados en el presente alcance, quedan tal como se establecieron en la Circular No. No. 01-3-2024-000307 del 26 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

Luz
Dana
Leal Ruiz

Firmado
digitalmente por
Luz Dana Leal
Ruiz
Fecha: 2025.01.14
08:33:10 -05'00'

Luz Dana Leal Ruiz
Directora de Empleo y Trabajo

Anexo 1: Metas 2025 Intermediación laboral
Anexo 3: Perfiles para contratación intermediación laboral
Anexo 4: Perfiles para contratación víctimas

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500